



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

ANEXO DE PERSONAL DE LA PLANTILLA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2021

El Anexo de personal soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal,

PERSONAL FUNCIONARIO:

1 FUNCIONARIO de CARRERA con HABILITACIÓN ESTATAL DE LA SUBESCALA DE SECRETARIA INTERVENCIÓN, CLASE 3ª

JORNADA COMPLETA

COMPLEMENTO DE DESTINO: 26

PARTIDA DE GASTOS:

920/120.00.00 Sueldos grupo A 1:.....	16.849,84 €
920/120.06.00 Trienios.....	3.240,58 € (6 trienios)
920/121.00.00 Complemento Destino.....	10.608,08 €
920/121.01.00 Complemento Específico:	28.909,30 €
920/121.02.00 Tesorería:.....	8.825,18 €

La publicación y entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, modifica en su art. 3º, el número 2 del art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. En virtud de dicha modificación, se atribuye a la Subescala de Secretaria-Intervención, las funciones de tesorería.

La atribución de funciones expuesta, implica una importante modificación de la dificultad técnica, dedicación y responsabilidad, de este puesto de trabajo, ya que va a ser responsable del cometido que la Ley atribuye, a una escala específica de funcionarios de Habilitación Nacional.

Por todo lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 marzo 2016, acordó proceder a una adaptación retributiva y conceder una compensación de 8.400,00 € al año, con las subidas anuales que correspondan.

1 FUNCIONARIO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

JORNADA COMPLETA

COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

PARTIDA DE GASTOS:

920/120.00.00 Sueldos grupo C 2.....	9.104,62 €
920/120.06.00 Trienios.....	1.089,34 € (4 trienios)
920/121.00.00 Complemento Destino.....	5.998,72 €
920/121.01.00 Complemento Específico.....	2.574,94 €





Ayuntamiento de Arcos de la Llana

920/150.00.00 Complemento Productividad: . 5.642,88 €

Este puesto de trabajo, se hará cargo de los trabajos de labores administrativas, y especialmente, de recaudación y mecanización presupuestaria y es considerado servicio esencial para el funcionamiento municipal, ya que ejerce la actividad administrativa derivada de la asunción por medios propios de este Ayuntamiento de la recaudación en voluntaria y ejecutiva de recibos de agua, basura, alcantarillado, Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, plusvalías e impuesto de vehículos; así como de la confección de programas informáticos y medios auxiliares para el ejercicio de dicha cobranza. Como consecuencia de lo expuesto, se reconoce a este funcionario las retribuciones, anteriormente detalladas, justificando dichos complementos por la especial responsabilidad y dedicación, inherentes a su trabajo.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO:

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

JORNADA COMPLETA

PARTIDA DE GASTOS:

920/130.00.00: Sueldo y demás retribuciones: 20.697,88 €

Las tareas dentro de su puesto de trabajo: página web, software, APP móvil, central reservas instalaciones, gestión de lo relacionado con la Escuela Infantil, ocio y tiempo libre, personal: control y solicitud vacaciones, permisos y licencias; subvenciones, tarjetas estacionamiento, gestión autorizaciones de tasas, censo canino, Place, contratos y correo electrónico. En momentos de apoyo en el resto de las labores administrativos podrá desempeñar cualquier otra función propia de su puesto, en especial, gestión y mantenimiento de la plataforma de Gestiona.

1 OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES

JORNADA COMPLETA

PARTIDA DE GASTOS:

163/130.00.00: Sueldo y demás retribuciones: 22.449,42 €

Las tareas son las de peón encargado de obras y servicios, tanto en edificios y espacios municipales, como su mantenimiento y adecuación.

1 MAESTRA DE EDUCACIÓN INFANTIL

JORNADA COMPLETA (Reducción por cuidado de hijo de 1/8 de





Ayuntamiento de Arcos de la Llana

jornada)

PARTIDA DE GASTOS:

323/130.00.00: Sueldo y demás retribuciones: 16.397,64 €

El puesto de trabajo consiste en la gestión y desarrollo educativo en las clases de la Escuela Infantil Municipal con funciones de directora.

1 TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

JORNADA COMPLETA

PARTIDA DE GASTOS:

323/130.00.00: Sueldo y demás retribuciones: 13.173,24 €

El puesto de trabajo consiste en la gestión y desarrollo educativo en las clases de la Escuela Infantil Municipal.

1 TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

20 horas semanales

PARTIDA DE GASTOS:

323/130.00.00: Sueldo y demás retribuciones: 7.527,60 €

El puesto de trabajo consiste en la gestión, cocina y comedor en la Escuela Infantil Municipal.

Este puesto es de apoyo en la gestión y clases de la Escuela Infantil. De ampliarse su horario a jornada completa como apoyo a las clases, la remuneración anual sería de 13.173,24 € o el prorrateo oportuno.

1 MONITOR DEL CENTRO CÍVICO

MEDIA JORNADA

PARTIDA DE GASTOS:

334/130.00.00: Sueldo y demás retribuciones: 6.619,32 €

Se prevé la posible contratación a jornada completa con posterioridad a la aprobación del presupuesto municipal, en caso de, aumentar el horario de funcionamiento de dicho centro cívico, por las actividades de carácter educativo, cultural, social y deportivo que se desarrollan, al objeto de atender a la población del municipio. Dicho cambio de jornada parcial a tiempo completo, solo se producirá si se autoriza por la Alcaldía conforme las necesidades del servicio.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:





Ayuntamiento de Arcos de la Llana

1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

JORNADA COMPLETA

PARTIDA DE GASTOS:

920/131.00.00: Sueldo y demás retribuciones: 15.354,92 €

Las tareas dentro de su puesto de trabajo son: gestión y mantenimiento de la plataforma de Gestiona: registro, tramitación de presupuestos, control y gestión de facturas, gestión de remesas de cobros y pagos. Apoyo en todas las labores administrativas propias del puesto.

1 OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES

JORNADA COMPLETA

PARTIDA DE GASTOS:

163/131.00.01: Sueldo y demás retribuciones: 15.471,84 €

Las tareas son las de peón encargado de obras y servicios, tanto en edificios y espacios municipales, como su mantenimiento y adecuación.

1 LIMPIADOR

JORNADA COMPLETA

PARTIDA DE GASTOS:

163/131.00.02: Sueldo y demás retribuciones: 15.174,60 €

Las tareas de su puesto son labores de limpieza de edificios municipales.

1 LIMPIADOR

MEDIA JORNADA

PARTIDA DE GASTOS:

163/131.00.03: Sueldo y demás retribuciones: 7.587,30 €

Las tareas de su puesto son labores de limpieza de edificios municipales.

OTRO PERSONAL TEMPORAL:

Se prevé su contratación en los siguientes casos: para la ampliación o modificación de los servicios ya existentes, suplir vacaciones, permisos y licencias, así como trabajos derivados de acumulación de tareas en cualquiera de las dependencias municipales.

La forma de financiación será por el propio Ayuntamiento o bien a través de subvenciones solicitadas a la Diputación Provincial de Burgos (Plan de Empleo) o la Junta de Castilla y





Ayuntamiento de Arcos de la Llana

León (Eltur).

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

CARGO PÚBLICO: Alcalde.

Retribución por dedicación exclusiva a jornada completa.

PARTIDA DE GASTOS:

920/100.00.03: Sueldo y demás retribuciones: 34.000,00 €

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en la LPGE que corresponda para el 2021, donde se establecerá el articulado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado el que dispondrá establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias. No obstante, si la referida Ley no se encuentra aprobada, regirán los límites establecidos en la última LPGE aprobada, ya que tal ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local.

De conformidad con LPGE que corresponda, no se permite incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012. (La excepcionalidad a este límite regulada en la Disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local fue aplicable hasta el 30 de junio de 2015, por lo que aunque se cumplieran esas condiciones, no será aplicable y deberán aplicarse dichas limitaciones).

CONSIDERACIONES:

Se consideran servicios prioritarios y de carácter esencial, los destinados a Escuela Infantil y Centro Cívico, por la naturaleza de carácter social, de las actividades que se desarrollan.





Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Los servicios antes señalados, podrán ser objeto de ampliación de personal temporal, conforme las necesidades del servicio ya que, durante ciertas épocas del año, especialmente la estival se desarrolla actividades complementarias de carácter educativo, cultural, social y deportivo, con especial dedicación a niños y jóvenes, así como cursos dirigidos a adultos.

Las presentes remuneraciones se señalan sin perjuicio de las posibles variaciones que puedan producirse en el ejercicio, bien por imperativo legal o por modificaciones de los servicios.

Se mantiene por imperativo legal, una remuneración similar al ejercicio pasado, salvo las modificaciones que puedan producirse en los puestos de trabajo, o subidas previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se produce una adecuación de las retribuciones de todo el personal, funcionario de carrera, eventual o laboral, según se establece en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y para el personal laboral, se deberá acudir, además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

FUTURA APROBACIÓN DE UN CONVENIO COLECTIVO:

En estos momentos se encuentra en proceso de tramitación y negociación un futuro convenio colectivo con el personal laboral del Ayuntamiento. Por lo que tanto en el aspecto retributivo, como de complementos, así como en relación con las funciones y tareas que van a desempeñar cada empleado público, lo establecido en este Anexo de Plantilla puede resultar modificado a tenor de lo que se apruebe en el Convenio, lo cual a su vez será objeto de modificación en el Presupuesto y sus Bases de Ejecución.

EL ALCALDE,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

